

LCDO. EDINSON CAJAS JUMBO
DELEGADO DEL ALCALDE DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO
RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA N°. DA-DS-2025-049

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”;*

QUE, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“...La información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRAS PÚBLICAS...”;*

QUE, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Anual de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal*

COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...";

QUE, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, penúltimo inciso, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas";*

QUE, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que delegación es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado;

QUE, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación...";*

QUE, mediante resolución administrativa **No GADMPS-A-2024- 009-R del 23 de enero del 2024**, la alcaldesa resolvió: **"Art. 3.- DELEGAR** al Lic. Edinson Manuel Cajas Jumbo, director Administrativo o quien haga sus veces, para que suscriba las resoluciones administrativas del Plan Anual de Contratación Pública y sus reformas; cuando sea necesario realizará la consolidación de partidas presupuestarias";

QUE, mediante resolución **No GADMPS-A-2025- 001-R** de fecha 15 de enero de 2025, el Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui **ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO SUBROGANTE**, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2025, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de pablo Sexto;

QUE, mediante informe técnico S/N, de fecha 22 de octubre del 2025, de la Ing. Nieves Buestan **DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL**, solicita la reforma PAC 2025, cuyo justificativo se plasma en los informes remitidos por esta área y se adjunta.

QUE, en mi calidad de delegado de la alcaldesa de Pablo Sexto, de conformidad con la resolución administrativa N° GADMPS-A-2024-009-R de fecha 23 de enero de 2024 y según lo previsto en los artículos 6 numerales 9a y 16 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; en concordancia con los artículos 6 y 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y por considerarlo pertinente.

RESUELVO

- AUTORIZAR LA CUADRAGESIMA OCTAVA** reforma del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025, conforme los informes técnicos y memorando No. GADMPS-DDSTSA-2025-1080-M-GD, así como se detalla a continuación:

REFORMA AL PAC					
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	NOMBRE DE PARTIDA	VALOR ACTUAL DEL PAC	TRASPASO DE CREDITO		CODIF. FINAL
		SALDO	CODIFICA DO FINAL	INCREM ENTO	
Subprograma 64		Turismo, Cultura y Patrimonio			
Proyecto 108		108 RUTAS PARA EL TURISMO SEGURO Y SOSTENIBLE			
Actividad		179 Participación en ferias turísticas promocionales			
1. PROPIUESTA DE REFORMA AL PAC					
PARAMETROS		SITUACION ACTUAL	REFORMA		
PARTIDA PRESUPUESTARIA		O53.63.108.179.2025.730249.001.003			
PRESUPUESTO		7.200,00			
DETALLE DEL PRODUCTO		CONTRATACION DEL DISEÑO-MONTAJE DE STAND Y LOGISTICA PARA LA PARTICIPACION EN FERIAS TURISTICAS LOCALES Y NACIONALES	CONTRATACION DEL SERVICIO Y LOGISTICA PARA LA PROMOCION TURISTICA DEL CANTON PABLO SEXTO, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN FERIAS TURISTICAS		
CPC A NIVEL 9		381210011	859700011		
TIPO COMPRA	Bien, obras, servicio o consultoría	SERVICIO			
CANTIDAD ANUAL		1			
UNIDAD	metro, litro, etc	unidad			
PLANIFICACION		CUATRIMESTRE	CUATRIMESTRE		
TIPO DE PRODUCTO	normalizado / no normalizado	NORMALIZADO			
CATALOGO ELECTRONICO	si/no	NO			
PROCEDIMIENTO SUGERIDO	son los procedimientos de contratación	INFIMA CUANTIA			
TIPO DE RÉGIMEN	común, especial	COMUN			
TIPO DE PRESUPUESTO	proyecto de inversión, gasto corriente	PROYECTO DE INVERSION			

- NOTIFICAR**, al Arq. Paul Arcos, proceda a actualizar el POA/PAC 2025 del área de Planificación, de conformidad con esta resolución e informes pertinentes.
- DEJAR**, sin efecto la resolución administrativa N°046 y 047, suscrita por el delegado de la máxima autoridad.
- DISPONER** al Lcdo. Oswaldo Poma, Administrador del Portal de Compras Públicas o quien haga sus veces para que realice la publicación en portal web del **SERCOP**, en caso que lo permita, además, la actualización del Pac 2025.

5. **DISPONER** al Ing. Miguel Oswaldo González Álvarez, Administrador de la Pagina Web Institucional o quien haga sus veces la Publicación.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DELEGADO DEL ALCALDE DE PABLO SEXTO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**LCDO. EDINSON CAJAS JUMBO
DELEGADO DEL ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**

